

SANTO TOMAS DE AQUINO Y LOS PÁPAS DEL SIGLO XX

POR

GABRIEL DE ARMAS.

Se ha dicho por algunos teólogos más amigos de novedades frívolas, sin duda, que ansiosos de profundizar en esa ciencia que todo lo abarca, porque es la ciencia de Dios, la teología, que la autoridad de Santo Tomás ha declinado en la Iglesia actual y ha cedido el puesto que ocupaba a otras figuras modernas, cuyos nombres omitimos de propósito a fin de no herir susceptibilidades.

¿Qué hay de cierto en ello?

Creemos que no habrá mejor respuesta, ni más adecuada contestación, que hacer un ligero repaso, aunque sucinto y esquemático, de algunos de los documentos de los Papas del siglo xx, desde León XIII a Pablo VI, que se ocupan de la autoridad del Aquinatense, así como constatar lo dispuesto al respecto por el Concilio Vaticano II.

León XIII, en su encíclica "Aeterni Patris", de 4 de agosto de 1879, afirma que es necesario volver a la Filosofía tomista, seguirla fielmente y propagarla por todos los medios, recordando que en el Concilio de Trento figuró la Suma junto a las Sagradas Escrituras. El 4 de agosto de 1880 le proclamó, por decreto, Patrono de los Estudios católicos en todos los grados, diciendo que el Angélico se destaca eminentemente sobre todos los demás, siendo el modelo que los sabios católicos deben imitar en sus diversos estudios.

Pío X, en su *motu proprio* "Doctoris Angelici", de 29 de junio de 1914, recuerda anteriores documentos en los que se ordenaba que la Filosofía escolástica sirviera de base y fundamen-

to a los estudios sagrados, bíblicos y teológicos. La doctrina tomista es, según el Papa, íntegra, incorrupta, fuente inagotable de sabiduría en todo género de ciencias, la más segura y la más alabada por la Iglesia. El 28 de junio de 1914, en una audiencia concedida a las Facultades del Angelicum de Roma, les decía que no quería más filosofía y teología que las de Santo Tomás, cuya doctrina era la doctrina de la Iglesia y del mismo Jesucristo.

BENEDICTO XV, en su *motu proprio* "Non multo post", de 31 de diciembre de 1914, llama a la filosofía de Santo Tomás, Filosofía según Cristo. En el canon 1366 del Código de Derecho Canónico se prescribe: "Los profesores han de exponer la filosofía racional y la teología e informar a los alumnos en estas disciplinas, ateniéndose por completo al método, al sistema y a los principios del Angélico Doctor y siguiéndolos con toda fidelidad."

Pío XI, en su constitución apostólica "Deus Scientiarum Dominus", de 24 de mayo de 1931, ordena que se estudie la Filosofía escolástica según principios y doctrina de Santo Tomás. Ya en su encíclica "Studiorum Ducem", de 29 de junio de 1923, había propuesto a Santo Tomás como maestro y guía de los estudios superiores y de los estudiantes.

Pío XII, en su alocución de 24 de junio de 1939, recordaba lo prescrito por el Derecho Canónico relativo al seguimiento de la doctrina tomista, y decía: "por tanto, amados hijos, amad y estudiad con toda el alma a Santo Tomás de Aquino, trabajando con todas vuestras fuerzas por penetrar y comprender su riquísima doctrina ..." En su alocución de 17 de septiembre de 1946 recordaba a la XXIX Congregación General de la Compañía de Jesús que sus leyes les manda seguir con diligencia la doctrina de Santo Tomás, como la más sólida, la más pura, la más aprobada y la más conforme con sus Constituciones.

JUAN XXIII, en un discurso al V Congreso Tomístico Internacional, de 16 de septiembre de 1960, afirma que conviene todavía profundizar más en el pensamiento de Santo Tomás "como en un tesoro, para el mayor provecho de la Cristiandad". Termina hablando de la necesidad de difundir el pensamiento tomista (*Ecclesia* núm. 1.003 de 1960).

PABLO VI, en carta dirigida al Maestro General de la Orden de Predicadores de 8 de marzo de 1964, expone que la causa de Santo Tomás es la causa de la Iglesia. Dice el Papa: "... en los trabajos de Santo Tomás puede encontrarse un compendio de las verdades universales y fundamentales, expresadas en la forma más clara y más persuasiva. Por esta razón su doctrina constituye un tesoro inestimable de valor, no sólo para la Orden religiosa de la que es su mayor lumbrera, sino también para toda la Iglesia y para todas las mentes sedientas de verdad". (*Ecclesia* núm. 1.186 de abril de 1964.)

El Concilio Vaticano II, en el "Decreto sobre formación sacerdotal", al hablar del estudio de las disciplinas teológicas, reitera algunos textos sobre el magisterio de Santo Tomás en la Iglesia, de Pío XII y de Pablo VI, y *ordena* a los alumnos que aprendan "a ilustrar los misterios de la salvación, cuanto más puedan, y comprenderlos más profundamente y observar sus mutuas relaciones por medio de la especulación, siguiendo las enseñanzas de Santo Tomás..." [16].

* * *

¿Qué conclusión podemos deducir de lo expuesto?: una, muy sencilla. Afirmar alegremente que la autoridad de Santo Tomás de Aquino ha remitido un ápice con relación a la que tuvo, por ejemplo, durante el Concilio de Trento, no tiene más que esta explicación alternativa: o simple ignorancia, o mala fe envuelta en esos desconcertantes celofanes, tan de gusto del progresismo corruptor.